



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### INSPECCIÓN AMBIENTAL

#### PISCICULTURA HUINCACARA

**DFZ-2013-674-IX-RCA-IA**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Eduardo Rodriguez S.</b>	17-12-2013  Eduardo Rodriguez S. Jefe Macrozona Sur Firmado por: Eduardo Omar Rodriguez Sepulveda
Revisado	<b>Patricio Bustos Z.</b>	17-12-2013  Patricio Bustos Z. Fiscalizador DFZ Firmado por: Patricio Enrique Bustos Zuñiga
Elaborado	<b>Diego Maldonado B.</b>	 Diego Maldonado B. Fiscalizador DFZ Firmado por: Diego German Maldonado Bravo

## Tabla de Contenidos

1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	4
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA. ....	9
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN. ....	10
5. HECHOS CONSTATADOS. ....	14
6. OTROS HECHOS. ....	22
7. CONCLUSIONES. ....	24
8. ANEXOS.....	25

## 1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la inspección ambiental realizada por el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) junto a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), región de La Araucanía, al proyecto “Piscicultura Huincacara”. La actividad fue desarrollada el día 24 de junio de 2013.

El proyecto aprobado mediante Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 11/2008, consiste en una regularización de Piscicultura Huincacara, piscicultura ubicada en Sector Colonia Huincacara, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía. Además, cuenta con otra RCA N° 122/2011, que aprobó un sistema de ensilaje para el manejo y almacenamiento de la mortalidad extraída de la operación de la piscicultura.

Las principales materias ambientales de fiscalización incluyeron la captación de aguas, el manejo de los residuos industriales líquidos, el manejo de mortandades y el plan de manejo forestal.

En consideración a los hechos constatados se puede concluir que se verifica la no conformidad respecto a la percepción de olores molestos en el sector de descarga del efluente y a la información entregada por el titular para dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 574/2012 de la Superintendencia de Medio Ambiente.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

### 2.1. Antecedentes Generales

<b>Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Piscicultura Huincacara.	
<b>Región:</b> La Araucanía.	<b>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b>
<b>Provincia:</b> Cautín.	Kilómetro 7 del camino que une Villarrica-Licanray, en el sector denominado Colonia Huincacara, comuna de Villarrica.
<b>Comuna:</b> Villarrica.	
<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Sociedad Comercial Agrícola y Forestal Huincacara Limitada.	<b>RUT o RUN:</b> 76.510.460-2
<b>Domicilio Titular:</b> Km. 18 camino Villarrica – Colonia Huincacara.	<b>Correo electrónico:</b> centrohuincacara@nalcahue.cl
	<b>Teléfono:</b> 61682429
<b>Identificación del Representante Legal:</b> German Malig Lantz.	<b>RUT o RUN:</b> 7.063.030-3
<b>Domicilio Representante Legal:</b> Álvaro Acevedo 241, Villarrica.	<b>Correo electrónico:</b> gmalic@nalcahue.cl
	<b>Teléfono:</b> 96420056
<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Operación.	

## 2.2. Ubicación

Figura . Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Sistema de Información Territorial, NEPAssist, Superintendencia del Medio Ambiente).

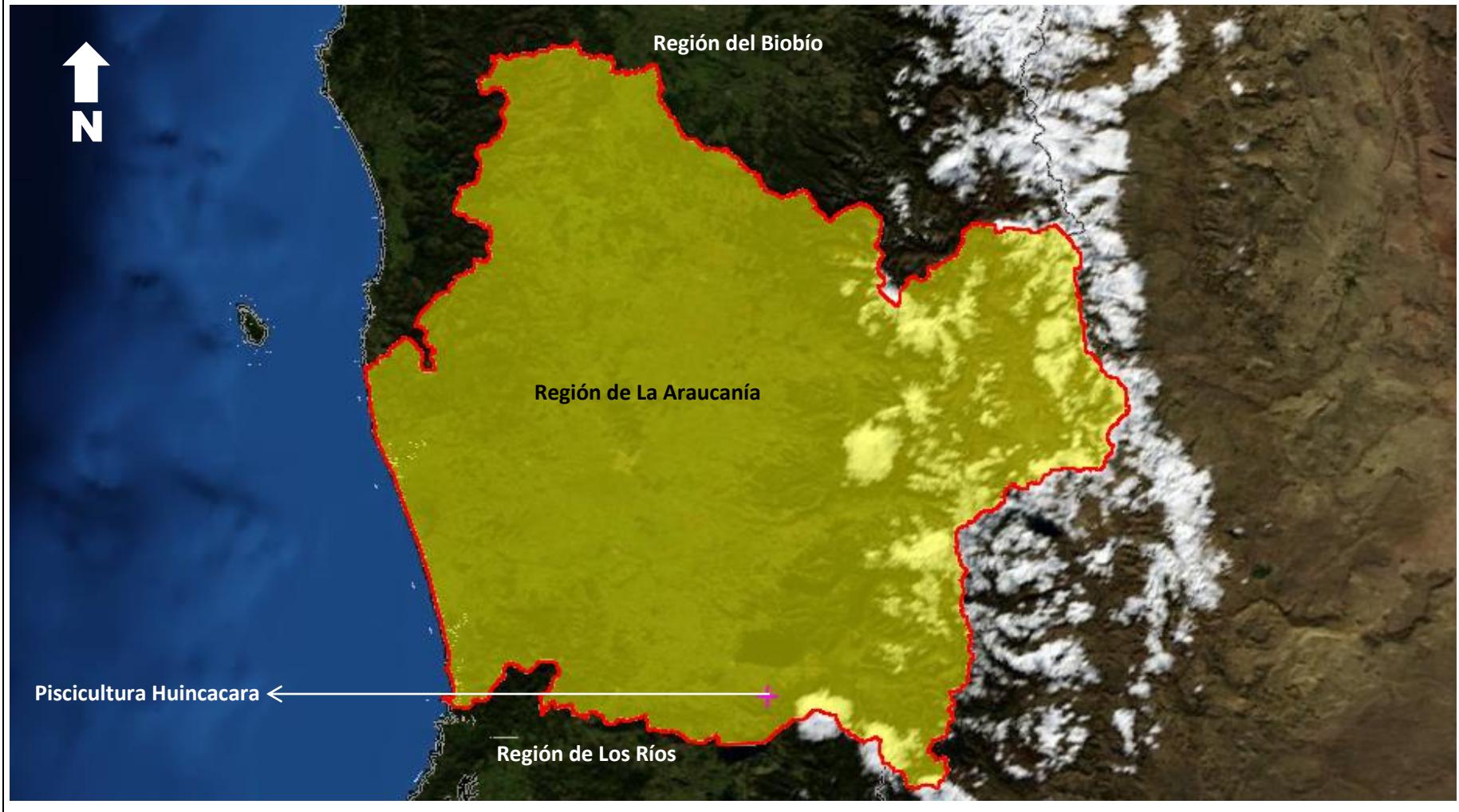
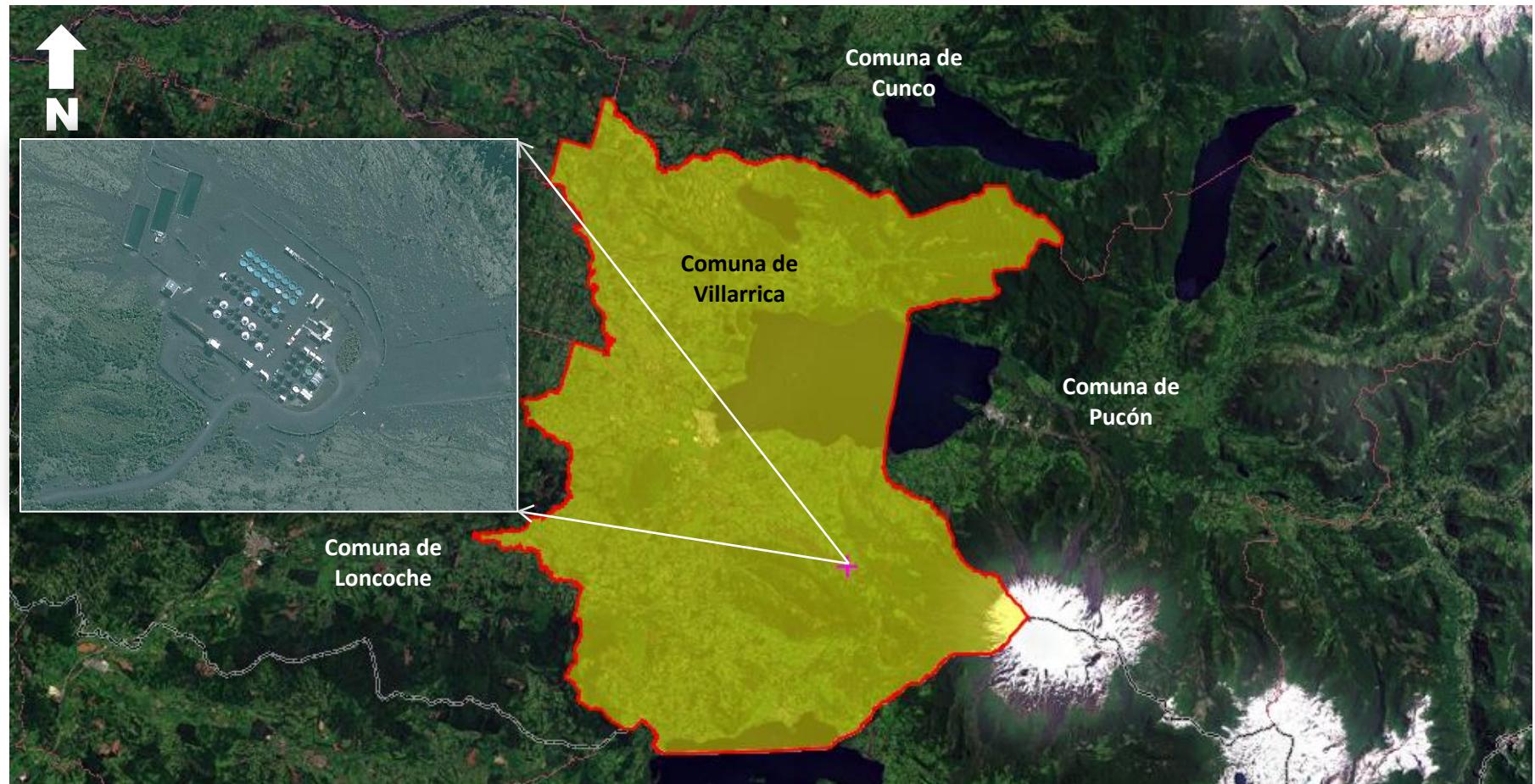


Figura . Mapa de Ubicación Local (Fuente: Sistema de Información Territorial, NEPAssist, Superintendencia del Medio Ambiente).



#### Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS 1984	Huso: 18S	UTM N: 5.636.642 m.	UTM E: 720.059 m.
-----------------	-----------	---------------------	-------------------

**Ruta de Acceso:** Desde la ciudad de Villarrica se debe tomar la ruta S-95-T en dirección sur por 5 km. hasta el cruce con la ruta S-847 a través de la cual se debe avanzar en dirección sureste por 11 km. hasta llegar a la zona de las instalaciones de la Piscicultura Huincacara.

## 2.3. Descripción del Proyecto

### **Descripción del proyecto:**

El proyecto aprobado mediante Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 11/2008, consiste en una regularización de Piscicultura Huincacara, piscicultura ubicada en el km 7 camino Villarrica – Lican Ray, Sector Colonia Huincacara, comuna de Villarrica, región de La Araucanía.

El proyecto se encuentra en operación y originalmente fue construido para una producción máxima de 3,9 toneladas/año de biomasa de salmónidos habiéndose construido sobre la marcha instalaciones con mayor capacidad debido principalmente a condicionantes de mercado. El proyecto aprobado mediante RCA N° 11/2008 contempla el desove de reproductores, incubación de ovas, crianza de alevines y esmolt de las mismas especies. La modificación de proceso productivo y el aumento de la biomasa demandan cambios en la infraestructura existente.

Mediante RCA N° 122/2011 se aprobó una modificación para el proyecto consistente en la construcción y operación de un sistema de ensilaje para el manejo y almacenamiento de la mortalidad extraída de la operación de la piscicultura, las que son trasladadas y finalmente procesadas en una planta de reducción con la finalidad exclusiva de procesarla como materia prima para producir y comercializar harina y aceite de salmón y/o enviadas a vertedero industrial que cumpla con todas las autorizaciones.

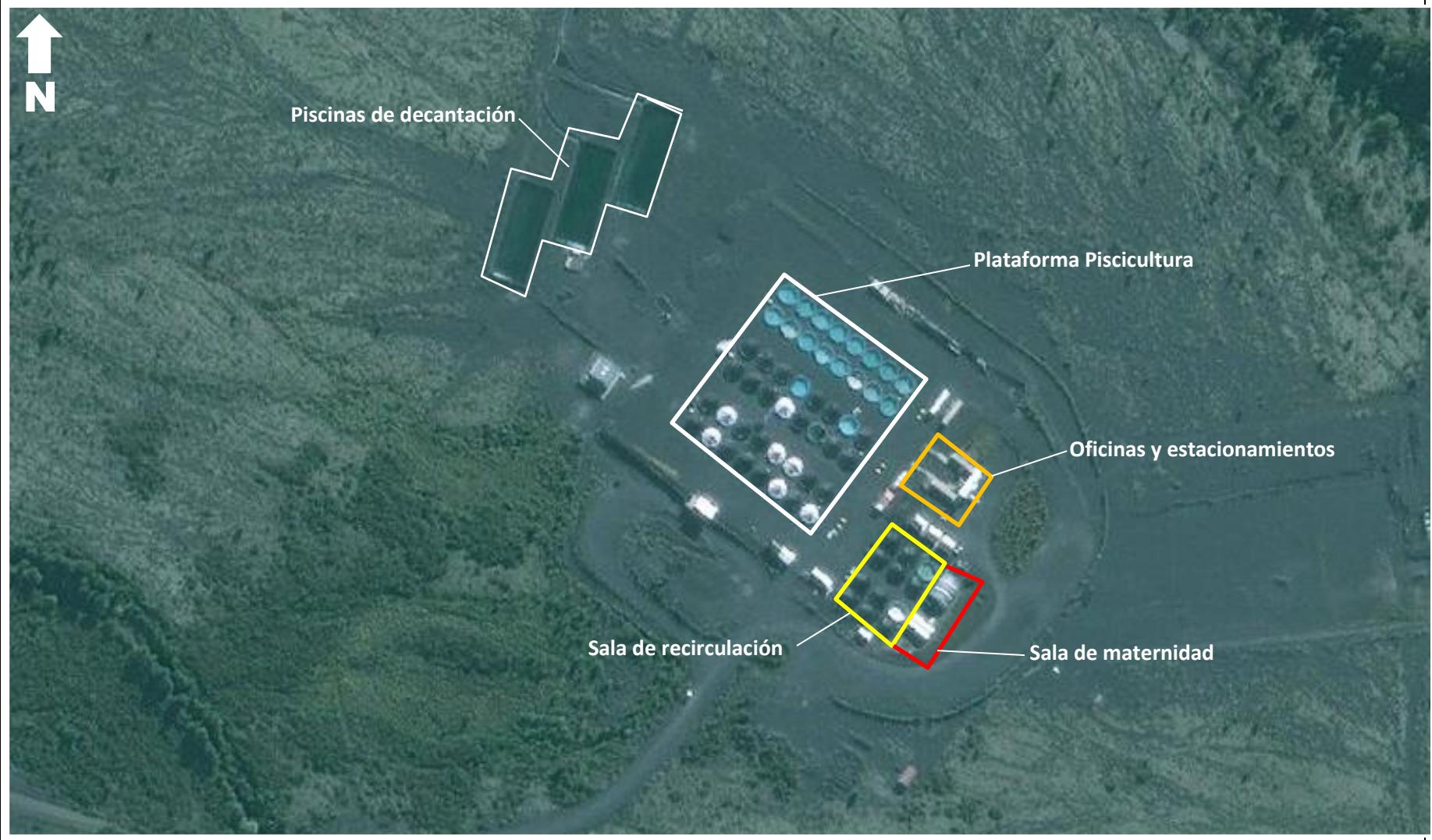
### **Superficie (s):**

62.600 m<sup>2</sup>.

### **Mano de obra fase en que se encuentra la actividad:**

48 personas.

Figura . Layout del Proyecto (Fuente: NEPAssist, Superintendencia del Medio Ambiente).



### 3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
ID	Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Comentarios
1	RCA	11	16 de enero de 2008	Comisión Regional de Medio Ambiente, Región de La Araucanía	Declaración de Impacto Ambiental de proyecto Regularización Piscicultura Huincacara.	--
2	RCA	122	13 de septiembre de 2011	Comisión de Evaluación, Región de La Araucanía	Declaración de Impacto Ambiental proyecto Modificación de sistema de tratamiento de mortalidad mediante sistema de ensilaje, Piscicultura Huincacara.	--

#### 4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

##### 4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

<b>Motivo:</b> Programada	<b>Descripción del Motivo:</b> Según Resolución SMA N°879/2012 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013.
------------------------------	---

##### 4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

• Captación de aguas.
• Manejo de Riles.
• Manejo de Mortandades (ensilaje).
• Plan de manejo forestal.

##### 4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

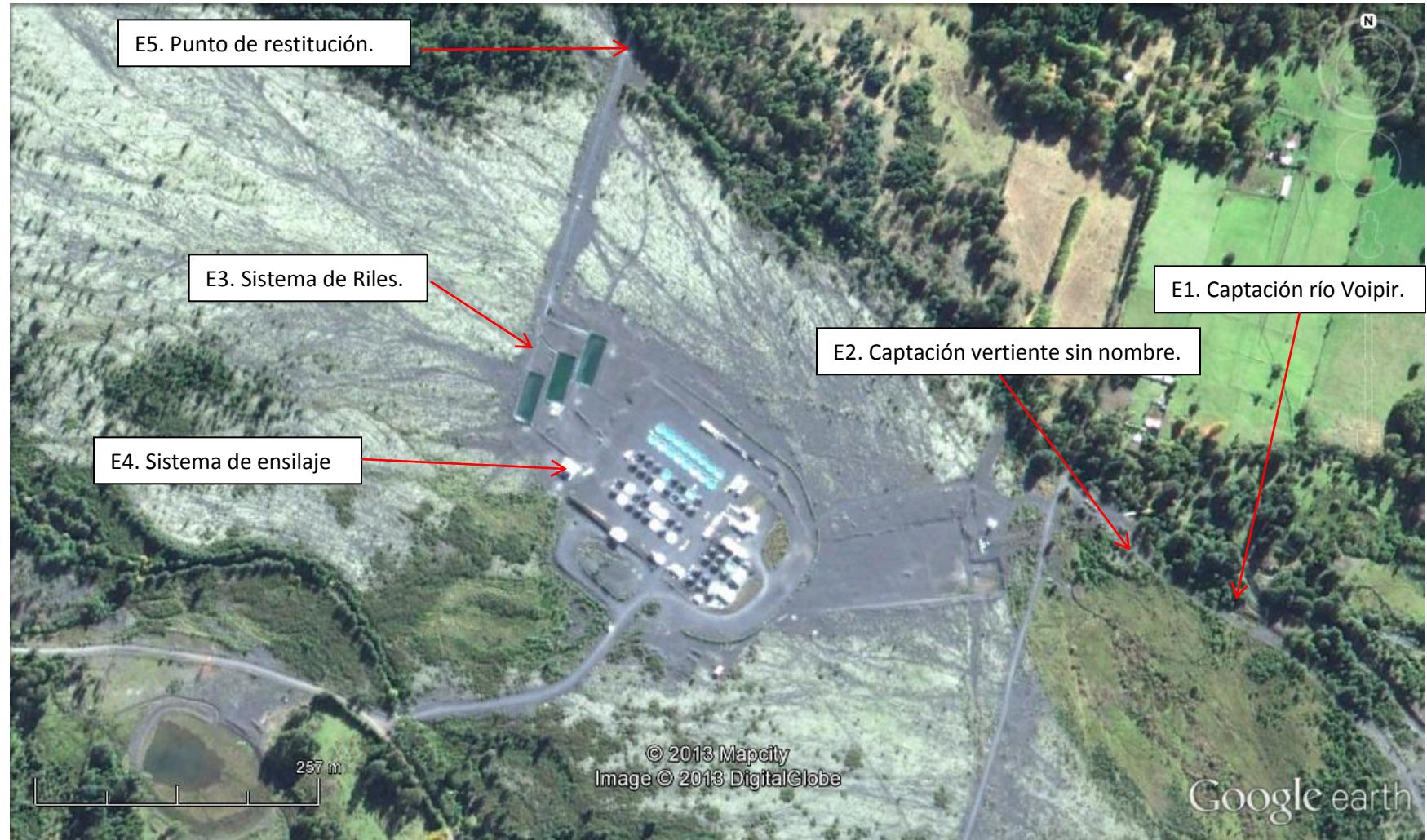
###### 4.3.1. Primer día de inspección.

<b>Fecha(s) de realización:</b> 24 de junio de 2013	<b>Hora(s) de Inicio:</b> 12:10 hrs.	<b>Hora(s) de Finalización:</b> 17:00 hrs.
<b>Fiscalizador Encargado de la Actividad:</b> Pablo España I.	<b>Órgano:</b> SERNAPESCA Región de La Araucanía.	
<b>Fiscalizadores Participantes:</b> Fernando Guillén G. Ignacio Espina I. Oscar Painen H.	<b>Órgano(s):</b> Corporación Nacional Forestal. Corporación Nacional Forestal. Corporación Nacional Forestal.	
<b>Existió Oposición al Ingreso:</b>		<b>Fundamentación:</b> - No
<b>Existió auxilio de fuerza pública:</b>		<b>Fundamentación:</b> - No
<b>Existió colaboración por parte de los fiscalizados:</b>		<b>Fundamentación:</b> - Si
<b>Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:</b>		<b>Fundamentación:</b> - Si
<b>Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:</b>		<b>Fundamentación:</b> - Si
<b>Entrega de Acta:</b>		<b>Fundamentación:</b> Si (Ver Anexo 1).

#### 4.3.2. Detalle del Recorrido de la Inspección.

Nº de Estación	Coordenadas UTM WGS84		Nombre del sector	Descripción Estación
	Norte	Este		
1	749.612 m	5.636.588 m	Captación de agua río Voipir.	En este sector se ubica el sitio reforestado.
2	749.434 m	5.636.574 m	Captación de agua vertiente sin nombre.	---
3	---	---	Sistema de tratamiento de Riles.	Conformado por un sistema de tres lagunas de decantación y un sistema de rotofiltros.
4	---	---	Sistema de ensilaje.	Recinto cerrado donde se tratan las mortalidades.
5	---	---	Sector de restitución de las aguas.	Punto de descarga del efluente tratado en el río Voipir.

#### 4.3.3. Esquema de Recorrido.



#### 4.4. Aspectos Relativos al Seguimiento Ambiental

##### 4.4.1. Documentos Revisados

Nº	Nombre del Informe(es) Revisado (s)	Aspecto Ambiental Relevante	Código SSA(*)	Fecha de recepción	Periodo que reporta	Organismo Revisor
-	-	-	-	-	-	-

## 5. HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1. Captación de aguas.

Número de Hecho Constatado: 1	Estación: 1	
<p><b>Exigencia:</b> <b>RCA N° 11/2008, Considerando 3:</b></p> <p><i>“La piscicultura cuenta con dos bocatomas, la primera de ellas ubicada en 5.636.712 Norte y 749.800 Este, toma aguas desde el río Voipir con un caudal promedio de 1.121 l/s, variando en las épocas estivales e invernales; La segunda captación cuyas coordenadas geográficas son 5.637.362 Norte y 749.800 Este, captan aguas desde dos vertientes S/N”.</i></p>		
<p><b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. La captación de aguas desde el río Voipir, corresponde a una bocatoma de hormigón, cuenta con un sistema de rejillas y filtros que vierten el agua en ductos subterráneos de tubería la cual conduce las aguas hacia la piscicultura.</li><li>b. Esta bocatoma del río Voipir, se ubica en coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso 18, E: 749.612 m. y N: 5.636.588 m.</li></ul>		
<p style="text-align: center;"><b>Registros</b></p>  		
Fotografía .	Fecha : 24 de junio de 2013	Fotografía 2.
Coordenadas WGS84	Norte: 5.636.588 m Este: 749.612 m	Coordenadas WGS84
<b>Descripción Medio de Prueba:</b> Bocatoma de hormigón en río Voipir.		<b>Descripción Medio de Prueba:</b> Sistema de rejillas en bocatoma río Voipir.

Número de Hecho Constatado: 2	Estación: 2				
<b>Exigencia:</b> <b>RCA N° 11/2008, Considerando 3:</b> <i>"La piscicultura cuenta con dos bocatomas,...La segunda captación cuyas coordenadas geográficas son 5.637.362 Norte y 749.800 Este, captan aguas desde dos vertientes S/N".</i>					
<b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>En la vertiente sin nombre se constató que el titular mantiene una fosa de amortiguación de 50 metros, al cauce exacto de construcción de obras civiles.</li> <li>La bocatoma de la vertiente sin nombre, es de material de hormigón y cuenta con un sistema de rejillas. Esta bocatoma se ubica en coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso 18, E: 749.434 m. y N: 5.636.574 m.</li> </ol>					
<b>Registros</b>					
					
Fotografía 3.	Fecha : 24 de junio de 2013	Fotografía 4.	Fecha : 24 de junio de 2013		
Coordenadas WGS84	Norte: 5.636.574 m.	Este: 749.434 m	Coordenadas WGS84	Norte: 5.636.574 m.	Este: 749.434 m
<b>Descripción Medio de Prueba:</b> Zona de amortiguación en vertiente sin nombre.		<b>Descripción Medio de Prueba:</b> Bocatoma vertiente s/n.			

## 5.2. Manejo de Residuos Industriales Líquidos.

Número de Hecho Constatado: 3	Estación: 3				
<b>Exigencia:</b> <b>RCA N° 11/2008, Considerando 3.3.4:</b> <i>“El sistema de tratamiento de RILES actual es a partir de piscinas sedimentación cumpliéndose la normativa ampliamente como se indica en el ANEXO 9, Permiso Ambiental N° 90, sin embargo, se proyecta mejorar las salidas de residuos a través de la incorporación de un filtro compacto previo a cada piscina, consistente en un tambor rotatorio autolimpiante de alta calidad y eficiencia para ser instalado en terreno en una estructura de concreto”.</i>					
<b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se constatan 3 piscinas de decantación de las cuales una de ellas cuenta con un rotafiltro en operación, el resto se encuentra en etapa de construcción.</li> <li>Señala el asistente del centro, Sr. Cárcamo, que los rotafiltros estarán en operación a partir del mes de agosto del año 2013.</li> <li>Se constata que las 3 piscinas y el canal que lleva el agua tratada al punto de restitución cuentan con sistemas de impermeabilización.</li> <li>Caudalímetro del sistema de Riles indica un caudal de 1.447 litros por segundo y una velocidad de 2,47 metros por segundo.</li> </ol>					
<b>Registros</b>					
					
Fotografía 5.	Fecha : 24 de junio de 2013	Fotografía 6.	Fecha : 24 de junio de 2013		
Coordenadas WGS84	Norte: ---	Este: ---	Coordenadas WGS84	Norte: ---	Este: ---
Descripción Medio de Prueba: Sistema de rotafiltro operativo, en decantador N° 1.		Descripción Medio de Prueba: Laguna N° 2 de decantación.			

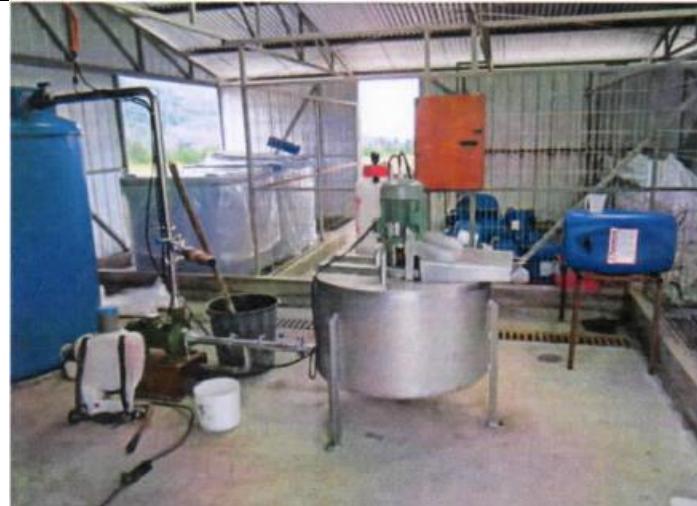
	
<p>Fotografía 7.</p>	<p>Fecha : 24 de junio de 2013</p>
<p>Coordenadas WGS84</p>	<p>Norte: ---</p>
<p>Este: ---</p>	<p>Fotografía 8.</p>
<p>Descripción Medio de Prueba: Obras de construcción e instalación del rotofiltro en laguna de decantación N° 2.</p>	<p>Fecha : 24 de junio de 2013</p>
<p>Coordenadas WGS84</p>	<p>Norte: ---</p>
<p>Este: ---</p>	<p>Fotografía 8.</p>
<p>Descripción Medio de Prueba: Canal impermeabilizado que conduce las aguas tratadas en el sistema de Riles hacia el punto de restitución de las aguas en el río Voipir.</p>	<p>Fecha : 24 de junio de 2013</p>

Número de Hecho Constatado: 4	Estación: 5				
<b>Exigencia:</b> <b>RCA N° 11/2008 Considerando 3:</b> <i>“... Las aguas que salen del sistema productivo son descargadas en tres piscinas de decantación, luego son conducidas por un canal y descargadas al río Voipir”.</i>					
<b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b> Se constata un canal con material impermeable, que conduce las aguas tratadas hasta su descarga en el río Voipir. Este punto de descarga corresponde al punto de restitución de las aguas.					
<b>Registro</b>					
					
Fotografía 9.	Fecha : 24 de junio de 2013	Fotografía 10.	Fecha : 24 de junio de 2013		
Coordenadas WGS84	Norte: ---	Este: ---	Coordenadas WGS84	Norte: ---	Este: ---
<b>Descripción Medio de Prueba:</b> Se observa canal que conduce las aguas tratadas en el sistema de Riles, hacia su descarga en el río Voipir.		<b>Descripción Medio de Prueba:</b> En la fotografía se aprecia el sector en donde se descarga los Riles tratados en el río Voipir.			

Número de Hecho Constatado: 5	Estación: ---
<b>Exigencia:</b>	
<p><b>RCA N° 11/2008 Considerando 3.3.4:</b>  <i>“La piscicultura solicitó a la SISS la Resolución de Autocontrol al inicio de su funcionamiento, otorgándosele la RES EXENTA N° 769/07 el día 14 de marzo de 2007. Los parámetros solicitados y los monitoreos realizados hasta el mes de agosto de 2007 se presentan en el ANEXO 9, Permiso Ambiental N°90”.</i></p>	
<p><b>RCA N° 11/2008 Considerando 6.2:</b>  <i>“El titular incluye un plan de monitoreo adicional basado en el cumplimiento de la NCh 1.333 para uso de riego, consumo de animales y humano. Adicionalmente se incorporara bioindicadores con el objetivo de evaluar que el sistema acuático no esté siendo alterado. Dichos muestreos se realizaran una vez al año en época de estiaje y con máxima presencia de biomasa, en un punto 100 metros antes y 100 metros después de la descarga”</i></p>	
<p><b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b></p> <p>En terreno se revisa la presencia de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Resultados del monitoreo del D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES, desde el mes de Enero a la fecha de la inspección (24.06.2013).</li> <li>Resolución N° 769/2007 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que aprueba el programa de monitoreo del D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES.</li> <li>Resultados de los informes de monitoreo de la NCh 1.333, para los años 2012 y 2013.</li> <li>Resultados del monitoreo de toxicidad (bioindicadores) año 2012 e informe preliminar del año 2013.</li> </ol>	

Número de Hecho Constatado: 6	Estación: ---
<b>Exigencia:</b>	
<p><b>RCA N° 11/2008 Considerando 3.2.1:</b>  <i>“Descripción etapa de operación:</i>  <i>Las instalaciones proyectadas tendrán una capacidad de producción de aproximadamente 1100 ton/año distribuidas en 3 ciclos”.</i></p>	
<p><b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b></p> <p>De acuerdo a la información entregada por el titular durante la inspección (Ver Anexo 1), se constató que la producción del año 2013 en la siguiente:  Mortalidad: 12.291 kg.  Traslado de peces: 83.282 kg.  Biomasa al momento de la inspección: 95.358 kg.  Total: 190.931 kg.</p>	

### 5.3. Manejo de Mortandades (ensilaje).

Número de Hecho Constatado: 7	Estación: 4
<b>Exigencia:</b>	
<b>RCA N° 122/2011, Considerando 3.5:</b> <i>“El sistema de ensilaje a implementar por el titular es una base de concreto sobre la cual se instalará el sistema de molienda y dosificación de ácido del sistema de ensilaje y posterior estanque acumulador.</i> <i>Al ser una instalación de un equipo que va a mejorar el manejo de la mortalidad, no requiere de grandes obras de construcción, solamente implica la construcción de un radier de 18m2, con un pretil de contención de 20 centímetros de altura. Toda esta obra estará emplazada en una estructura cerrada con techo y delimitada, lo cual conforma parte integrante del área sucia de la piscicultura.</i> <i>El sistema de trituración y acidificación usando ácido fórmico consiste en un estanque de acero inoxidable de 350 litros de capacidad, con una motobomba trituradora de 4 HP (no sumergido) de fácil mantención.”</i>	
<b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b> a. Sistema de ensilaje se ubica sobre una losa de concreto y con pretil para contención de derrames. Este recinto cuenta con paredes y techos cerrados de material metálico. b. El sistema de tratamiento de mortalidad, cuenta con un sistema de inyección de ácido fórmico y un triturador, una vez procesados las mortalidades, este material es almacenado en un estanque de acopio. Este sistema se encuentra operativo al momento de la inspección.	
<b>Registro</b>	
	

Fotografía 11.	Fecha : 24 de junio de 2013		Fotografía 12.	Fecha : 24 de junio de 2013	
Coordenadas WGS84	Norte: ---	Este: ---	Coordenadas WGS84	Norte: ---	Este: ---
<b>Descripción Medio de Prueba:</b> Recinto cerrado en donde se ubica el sistema de tratamiento de mortalidades.			<b>Descripción Medio de Prueba:</b> En la fotografía se aprecia el estanque triturador metálico y el estanque de acopio del material procesado de color azul.		

#### 5.4. Plan de manejo forestal.

Número de Hecho Constatado: 8	Estación: 1						
<b>Exigencia:</b> <b>RCA N° 11/2008, Considerando 4.1:</b>							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• D.L. N°701</li> <li>• D.S. N°193</li> <li>• D.S.4.363</li> </ul> </td><td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto ley sobre Fomento Forestal</li> <li>• Reglamento general del D.L. N°701 del 29/09/1998.</li> <li>• Ley de Bosques</li> </ul> </td><td>Se presentó el Plan de Manejo Forestal para Obras Civiles en la DIA, así se dio cumplimiento a lo indicado en este decreto de LEY y su Reglamento, el cual señala: Antes de la acción de corta o explotación de bosque nativo, se presentará un Plan de Manejo aprobado por la Corporación.</td></tr> </tbody> </table>		NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• D.L. N°701</li> <li>• D.S. N°193</li> <li>• D.S.4.363</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto ley sobre Fomento Forestal</li> <li>• Reglamento general del D.L. N°701 del 29/09/1998.</li> <li>• Ley de Bosques</li> </ul>	Se presentó el Plan de Manejo Forestal para Obras Civiles en la DIA, así se dio cumplimiento a lo indicado en este decreto de LEY y su Reglamento, el cual señala: Antes de la acción de corta o explotación de bosque nativo, se presentará un Plan de Manejo aprobado por la Corporación.
NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• D.L. N°701</li> <li>• D.S. N°193</li> <li>• D.S.4.363</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto ley sobre Fomento Forestal</li> <li>• Reglamento general del D.L. N°701 del 29/09/1998.</li> <li>• Ley de Bosques</li> </ul>	Se presentó el Plan de Manejo Forestal para Obras Civiles en la DIA, así se dio cumplimiento a lo indicado en este decreto de LEY y su Reglamento, el cual señala: Antes de la acción de corta o explotación de bosque nativo, se presentará un Plan de Manejo aprobado por la Corporación.					
Anexo 10, DIA de la RCA N° 11/2008, Plan de Manejo Forestal, Resolución N° 6347/04.09.2006 CONAF (Anexo 2), punto IV.2: Área a forestar 0.05 ha. Especies: Coigue, Roble y otras. Densidad: 1250 plantas/ha.							
<b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b> Para la verificación del plan de manejo forestal, se evaluaron dos parcelas de 100 m <sup>2</sup> , cuyos resultados son una media de 1.300 plantas por ha, con un porcentaje de prendimiento de un 104% y una altura media entre 2,3 a 3,2 metros.							
<b>Registros</b>							

	
Fotografía 3.	Fecha : 24 de junio de 2013
Coordenadas WGS84	Norte: --- Este: ---
Descripción Medio de Prueba: Sector de reforestación ubicado cercano a la bocatoma en el río Voipir.	Descripción Medio de Prueba: En la fotografía se pueden observar

## 6. OTROS HECHOS.

<b>Otros Hechos N° 9</b>
<b>Descripción:</b>
En el punto de restitución se constataron malos olores y hedor de las aguas residuales que vierten al río Voipir.

**Otros Hechos N° 10****Descripción:**

Respecto al cumplimiento de la Resolución N° 574/2012 de la SMA, que instruye a los titulares proporcionar información asociada a las Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas, y en consideración a la información contenida en la base de datos de los titulares que han reportado el requerimiento de dicha Resolución, mediante el Memo N° 186/2013 de la Jefa de la Unidad de Atención Ciudadana (Anexo 3), se indica que el titular asociado a las RCA N° 11/2008 y N°121/2011, cumplió con enviar la información requerida. No obstante, en el formulario electrónico presentado por el titular, señala que el proyecto aprobado con RCA N° 121/2011, no ha iniciado su fase de construcción, sin embargo, como se indica en el punto 5.3 del presente informe, se constató la instalación y funcionamiento del sistema de ensilaje, por lo que, el proyecto mencionado anteriormente se encontraría en fase de operación. Es por ello, que el titular debe corregir y actualizar la información entregada en el sistema de seguimiento ambiental de la Superintendencia de Medio Ambiente.

## 7. CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de las exigencias asociadas a la RCA N° 11/2008, que califica ambientalmente favorable el proyecto “Regularización Piscicultura Huincacara” y la RCA N° 122/2011, que aprueba el proyecto “Modificación de sistema de tratamiento de mortalidad mediante sistema de ensilaje, Piscicultura Huincacara”.

En consideración a los hechos constatados, se identificaron las siguientes no conformidades:

Nº Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
9	Otros hechos	No se contempla el hecho en la evaluación ambiental del proyecto.	En el punto de restitución se constataron malos olores de las aguas tratadas en la piscicultura que se vierten al río Voipir. Por lo anterior, el titular deberá adoptar las medidas necesarias para minimizar las emanaciones de olores molestos en el sector de descarga del efluente.
10	Otros hechos	Cumplimiento de la Resolución N° 574/2012 de la Superintendencia de Medio Ambiente.	Formulario electrónico presentado por el titular para dar cumplimiento a la Res. N° 574/2012 de la SMA (Anexo 3), señala que el proyecto aprobado con RCA N° 121/2011, no ha iniciado su fase de construcción, sin embargo, se constató durante la inspección, la instalación y funcionamiento del sistema de ensilaje, por lo que, el proyecto mencionado anteriormente se encontraría en fase de operación. Es por ello, que el titular debe corregir y actualizar la información entregada en el sistema de seguimiento ambiental de la Superintendencia de Medio Ambiente.

## 8. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 24 de junio de 2013. Incluye documentos entregados en la inspección.
2	Plan de Manejo Forestal, Resolución N° 769/2007 CONAF.
3	Memo N° 186/2013 Unidad de Atención Ciudadana -SMA.